

DECRETO N° 0204 /20.-  
NEUQUÉN, 05 FEB 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-003263/2019, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho actuado, la ex agente Elsa Viviana Cuevas, DNI N° 13.602.261, Legajo N° 247493, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que de los antecedentes surge que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de fecha 13 de marzo de 2019, se determinó un grado de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66,00%), siendo esta invalidez de carácter total, permanente y definitiva;

Que por Disposición N° 1437/2019 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, de fecha 03 de junio de 2019, se da de baja a la agente Elsa Viviana Cuevas, a partir del 01 de junio de 2019;

Que por Disposición N° 1982/2019 del 18 de junio de 2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir del 01 de junio de 2019;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, según consta en los actuados;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: RECONÓCESE** a favor de la ex agente Elsa Viviana Cuevas, DNI N° 13.602.261, Legajo N° 247493, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma

de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y seis con 02/100 (\$122.436,02), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2º:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del artículo 1º para su liquidación y pago.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

|     |    |     |     |      |     |     |      |     |      |      |      |      |
|-----|----|-----|-----|------|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|
| JUR | SA | UO  | PRG | SUBP | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI |
| 09  | 02 | 012 | 031 | 002  | 03  | 04  | 02   | 01  | 10   | 08   | 018  | 1111 |

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar